

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 074-2009

A LAS OCHO HORAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SETENTA Y CUATRO

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las ocho horas del cinco de noviembre del dos mil nueve; preside el señor Fernando Herrero Acosta, Presidente de la Junta Directiva. Asisten los señores Directores, Pamela Sittenfeld Hernández, Marta María Vinocour Fornieri, Jorge Cornick Montero y Adolfo Rodríguez Herrera.

También asisten los señores Robert Thomas Harvey, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Xinia Herrera Durán, Asesora Económica y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva.

Se deja constancia de que el señor Regulador General llegó tarde a la sesión, su ingreso se consigna en el artículo 2 de esta acta.

El señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, no asistió en virtud de encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones.

**ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

Doña Pamela Sittenfeld Hernández somete a consideración de los señores Miembros de la Junta Directiva el orden del día de esta Sesión. Señala la señora Sittenfeld Hernández la posibilidad de iniciar con el tema de recursos, mientras se incorpora a la sesión don Fernando Herrero.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva dispone:

ACUERDO 001-074-2009

Aprobar, con la sugerencia de doña Pamela Sittenfeld Hernández, el orden del día conocido en esta oportunidad.

**ARTÍCULO 2
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A. CONTRA LAS RESOLUCIONES RRG-5590-2006, RRG-6753-2006, RRG-8292-2008 Y LA RRG-9557-2009 Y EL OFICIO 637-DJU-2006. (EXPEDIENTE ET-242-2008).**

De inmediato, doña Pamela Sittenfeld Hernández somete a consideración de los señores Miembros de la Junta Directiva, el recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante interpuesto por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A. contra las resoluciones RRG-5590-2006, RRG-6753-2006, RRG-8292-2008 y la RRG-9557-2009 y el oficio 637-DJU-2006. (Expediente ET-242-2008).

Luego de un cambio de impresiones sobre el particular don Jorge Cornick hizo ver que lo apropiado es que la Junta Directiva se informe de lo actuado sobre esta misma materia por la Junta Directiva de la ARESEP, no necesariamente por los integrantes actuales, en el pasado, razón por la cual se podría solicitar al Asesor Legal que recopile esa información y presente un informe en la próxima sesión en que se conozcan recursos, con el fin de continuar discutiendo el recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante interpuesto por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. y resolver con mejor criterio.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 002-074-2009

Encomendar a don Robert Thomas H., Asesor Legal de la Junta Directiva, que lleve a cabo una investigación y presente el informe del caso en la próxima sesión en que se analicen recursos, sobre cuál ha sido el accionar de la Junta Directiva en torno a las observaciones refutadas por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., en su recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante. (Resoluciones emitidas a partir del expediente ET-104-2006, resolución RRG-5990-2006, lo cual se sustentó en el oficio 637-DJU-2006).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

INFORME DE LA COMISIÓN INTEGRADA PARA ESTUDIAR LA PROPUESTA DE “REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MODIFICACIÓN AL RIOF DE LA ARESEP) DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. (SUTEL).”

A partir de este momento, don Fernando Herrero, Regulador General, asume la Presidencia de la Junta Directiva.

Acto seguido el señor Regulador General, sugiere a los señores Miembros de la Junta Directiva la posibilidad de trasladar el tema de asuntos varios incluido en esta sesión de manera tal que de seguido se proceda a analizar: i) la propuesta de “Reglamento Interno de Organización y Funciones (modificación al RIOF de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) de la Superintendencia de Telecomunicaciones”, ii) borradores de respuesta para atender solicitudes formuladas por las señoras Contralora General de la República y Viceministra de Telecomunicaciones, en relación con la aprobación del Plan Anual Operativo 2010 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y iii) conocimiento del oficio 1618-SUTEL-2009, del 2 de noviembre del 2009, mediante el cual el señor Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, da respuesta al oficio LVB-0191-09 de la Diputada Lorena Vásquez Badilla sobre la configuración del órganos regulador de las telecomunicaciones, planteamiento con el cual los señores Miembros de la Junta Directiva estuvieron de acuerdo.

De inmediato y en atención a lo dispuesto mediante artículo 2, acuerdo 002-068-2009, del acta de la sesión 068-2009, celebrada el 1° de octubre del 2009 y artículo 2, acuerdo 002-072-2009, del acta de la sesión 072-2009, celebrada el 26 de octubre del 2009, el señor Juan Manuel Quesada Espinoza, en representación de la Comisión creada para analizar la propuesta de “Reglamento Interno de Organización y Funciones (modificación al RIOF de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) de la Superintendencia de Telecomunicaciones”, explicó las principales observaciones planteadas a dicho documento, las cuales deben ser remitidas a conocimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones para las modificaciones correspondientes.

Comentó que del análisis efectuado por la comisión se desprenden ocho observaciones principales, los cuales básicamente se desprenden de dos artículos incluidos en la normativa relacionados con la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se menciona que dentro de esas modificaciones no se toman en cuenta los servicios corporativos que les estaría dando la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, lo cual no corresponde al modelo institucional.

Asimismo, la propuesta pretende incorporar todos los artículos que se incluyen en la Ley 8642 y la 7593 en cuatro artículos, en otras palabras, lo que se hizo fue copiar esos artículos en el RIOF y no tiene una división de procesos y no obstante que se incluyeron unos artículos, también se omiten otros importantes de señalar.

Por otra parte, se asignan funciones a la Direcciones Generales pero que, por Ley, no pueden estar en manos de dichas Direcciones porque le corresponden al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se señalan también algunas duplicidades de funciones y se hace necesario aclarar algunos temas relacionados con los artículos 24 y 26 del proyecto de normativa.

En la propuesta de normas también se le asigna a la Dirección General de Mercados la función de definir los mercados relevantes; sin embargo, en el Reglamento de Acceso e Interconexión que emitió esta Junta Directiva, esa tarea fue asignada al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Por último se hacen observación de forma en el sentido de que línea que sigue la propuesta es que por cada órgano, existe un artículo que introduce sus funciones y otro que las detalla, siendo prudente que ese primer artículo corresponda con las funciones que se establece en el segundo.

Don Jorge Cornick, por su parte, destacó que en la mayoría de observaciones se señalan algunos ejemplos y estos deben verse como ejemplos que son, pero lo que corresponde es una revisión exhaustiva a la luz de los temas que se ejemplifican y no que lo que se está pidiendo es que corrijan estos ejemplos concretos y que queden problemas semejantes, en cuyo caso lo que se tendría es una ronda más de revisiones.

En segundo término, la primera observación señalada por don Juan Manuel es que la no incorporación de servicios corporativos ofrecidos por la ARESEP a la Superintendencia de Telecomunicaciones, podrían no corresponder al modelo institucional. Le parece que eso debe expresarse de manera más clara en el sentido de que no corresponde al modelo institucional y no es una posibilidad, de ahí que el RIOF debe ajustarse de manera que sí corresponda.

Luego de una serie de comentarios y sugerencias que se hicieron al respecto, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 003-074-2009

Devolver al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de "Reglamento Interno de organización y funciones (modificación al RIOF de la ARESEP) y el esquema de la estructura organizacional de la Superintendencia de Telecomunicaciones", remitido mediante oficio 1263-SUTEL-2009 del 11 de setiembre del 2009, lo anterior con el fin de que incorporen las observaciones hechas por la Comisión integrada al efecto para estudiar dicha propuesta normativa y que fueron avaladas por la Junta Directiva en esta oportunidad, en el entendido de que, una vez incorporadas, remitirán nuevamente el propuesta respectiva a esta Junta Directiva para los fines correspondientes:

1. La propuesta no incorpora los servicios corporativos que ofrece la ARESEP: Participación del usuario (DPU), Estrategia y Evaluación (DEE), Asesoría Jurídica y Regulatoria (DJR) y Desarrollo de la Regulación (CDR). Esto no corresponde al modelo institucional.
2. La propuesta procura recopilar las diversas funciones asignadas al Consejo de Sutel (CST) y a la Sutel en las leyes 8642 y 7593. Al hacerse de esa forma se evidencia que las tareas asignadas en la propuesta de RIOF no lleva implícita una visión de procesos, propio de un reglamento de esta naturaleza. **Ejemplos:** (1) El CST debe homologar los contratos de adhesión. Se omite indicar cuál de las Direcciones Generales (DGs) va a recibir, tramitar, analizar y recomendar al CST esos asuntos. (2) Al CST le corresponde establecer los estándares mínimos de calidad. Se omite indicar a cuál de las DGs le corresponde instruir el procedimiento (van a audiencia) y proponerlas al CST. (3) Al CST le corresponde dirimir conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio. No se indica a cual DG le corresponderá recibir, tramitar, investigar, instruir y recomendar al CST sobre esos asuntos. (4) a la DG de Calidad le correspondería atender las quejas. No se indica en las funciones del CST que ella conocería de las apelaciones contra la resolución de quejas.
3. No obstante que la propuesta procuró recopilar las funciones citadas, se omitieron algunas. **Ejemplos:** (1) Ley 7593, artículo 60, incisos e, f); artículo 75 inciso a).ii, b)x; 77 p.I; 78 p.II, III. (2) Ley 8642, artículo 36 inciso b); artículo 61; artículo 63; artículo 67 inciso 11); artículo 72.
4. Se asignan funciones a la DGs, que por ley le corresponden al CST y que no podrían delegarse en otro órgano distinto a ese consejo. **Ejemplos:** (1) Al CST le corresponde eliminar las interferencias perjudiciales en el espectro radioeléctrico. A la DG de Espectro le asignaron también esa tarea. (2) Le corresponde al CST dirimir los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio. A la DG de Espectro le asignan esa función. (3) Al CST le corresponde sancionar las infracciones administrativas. A la DG de Mercados le asignaron sancionar las prácticas monopolísticas. A la DG de Información le asignan la tarea de sancionar el incumplimiento de informar a la Sutel.

5. Se podrían estar duplicando funciones. **Ejemplo:** Se crea una DG de Información, quien administraría y procesaría toda la información que se genere. Por su parte a la DG de Mercados recibe información sobre las notificaciones de inicio de negociaciones para interconexión. A la DG de Calidad le correspondería recibir información sobre quejas. (2) Tanto la DG de Calidad como la de Espectro, tienen funciones de monitoreo, comprobaciones e inspecciones.
6. Existen algunas cosas que sería prudente se aclararan. **Ejemplos: (1)** Señala el artículo 26 de la propuesta, que a la DG de Información le corresponde: "...ejercer la regulación en lo referente a títulos habilitantes...". **(2)** El artículo 24 propone que la DG de Mercados "...establezca los procesos para definir tarifas tope...".
7. En la propuesta se le asigna a la DG de Mercados la función de definir los mercados relevantes. No obstante, en el Reglamento de Acceso e Interconexión que emitió la Junta, esta tarea fue asignada al CST. Recordemos que por ley, la tarea de determinar la existencia de operadores importantes le corresponde al CST.
8. Observación de forma: La línea que sigue la propuesta es que por cada órgano, existe un artículo que introduce sus funciones y otro que las detalla. Sería prudente que ese primer artículo corresponda con las funciones que se establecen en el segundo.

Es entendido que los ejemplos señalados en los numerales anteriores tienen el fin exclusivo de ilustrar los problemas existentes en la propuesta conocida en esta oportunidad; sin embargo, lo que corresponde que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones realice una revisión exhaustiva para corregir todos los errores semejantes que contiene dicho documento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

BORRADORES DE RESPUESTA ELABORADOS POR EL SEÑOR REGULADOR GENERAL PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SEÑORA VICEMINISTRA DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

De inmediato don Fernando Herrero sometió a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, dos borradores de respuesta para atender, por un lado, el oficio DVT-2009-377, del 26 de octubre del 2009, mediante el cual doña Hannia Vega, Viceministra de Telecomunicaciones solicita que las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones sean incluidas en el Plan Operativo Institucional (POI) del 2010 y, por el otro, el oficio 11062 (DFOE-ED-0780 del 26 de octubre del 2009, por cuyo medio el señor Allan Ugalde Rojas Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República solicita la remisión del Plan Operativo Institucional de la SUTEL, para efectos del trámite del presupuesto ordinario de la SUTEL para el 2010.

La Junta Directiva, con base en la solicitud formulada al efecto por el señor Regulador General, dispone:

ACUERDO 004-074-2009

Dar por recibidos los oficios remitidos por el señor Regulador General, para atender las solicitudes formuladas por la Contraloría General de la República y la señora Hannia Vega, en relación con la aprobación del Plan Anual Operativo 2010 de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2010:

ARTICULO 5

OFICIO 161-SUTEL-2009, DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2009, POR CUYO MEDIO LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DA RESPUESTA AL OFICIO LVB-0191-09 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2009, A TRAVÉS DEL CUAL LA SEÑORA LORENA VÁSQUEZ BADILLA, DIPUTADA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOLICITA A LA SUTEL INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA CONFIGURACIÓN DEL ÓRGANO REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES.

De inmediato Fernando Herrero somete a consideración de los señores Miembros de la Junta Directiva el oficio 161-SUTEL-2009, del 2 de noviembre del 2009, por cuyo medio la ST Superintendencia de Telecomunicaciones da respuesta al oficio LVB-0191-09 del 27 de octubre del 2009, a través del cual la señora Lorena Vásquez Badilla, Diputada de la Asamblea Legislativa, solicita a la SUTEL información administrativa para dar seguimiento a la configuración del órgano regulador de las telecomunicaciones.

Comentó que de este oficio no se había recibido copia por parte de la Junta Directiva, a pesar de que la Superintendencia de Telecomunicaciones se expresa de distintas formas de este Directorio. En virtud de lo anterior y dado que recibió información sobre el particular se dio a la tarea de buscar dicho oficio, el cual no está registrado en el Departamento de Archivo Central de la Institución, sino que estaba en el archivo de la Superintendencia, lo cual son elementos importantes para la consideración de los señores Directores.

Sobre el particular, se suscitó un cambio de impresiones en relación con el canal de comunicación que se estaba utilizando por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el recibo y emisión de correspondencia, dentro del cual la señora Marta María Vinocour informó que lo normal es que en toda institución se maneje un solo canal para el recibo y emisión de correspondencia indistintamente de las formas en que se de su ingreso y salida.

Ante un cuestionamiento de don Jorge Cornick Montero sobre qué habría que hacer para averiguar por qué dicho oficio no quedo registrado ni en la entrada ni en la salida del Departamento de Archivo Central de la Institución y qué se debe hacer para corregir esa situación y que no vuelva a suceder,

de manera que la integridad de ese Departamento no esté sujeta a deterioro, don Robert Thomas hizo ver que se le puede hacer un encargo al señor Gerente para que investigue el asunto y rinda el informe respectivo.

Luego de que se tuviera un cambio un cambio de impresiones sobre si existe normativa que regule el trámite de correspondencia y a quién le corresponde su emisión, don Fernando señaló que él podría investigar el tema y trasladarlo para los fines correspondientes. Adicionalmente, hizo ver que otro aspecto importante sobre este asunto es la parte ética, pues no tiene claro cómo es que se puede hablar mal de los jefes, como es el caso de este oficio y por eso quería conocer si existe alguna norma en esa materia.

Al respecto, don Luis Fernando Sequeira, comentó que, en este caso particular, debería existir un reglamento de ética emitido por la Entidad. Existe una referencia en el Reglamento de Autónomo Servicio, pero no una norma expresa al respecto.

Doña Pamela Sittenfeld Hernández hizo ver que esto puede ser un síntoma de que no todas las normas que emite la Junta Directiva se están siguiendo. Se podría llevar a cabo una investigación y solicitar al Regulador que presente un informe de si este tipo de trámites dentro de la Entidad se están haciendo con el orden debido. También y como una mínima cortesía, se puede solicitar a George Miley que venga y brinde las explicaciones al respecto.

Don Jorge Cornick Montero destacó que es importante que la correspondencia institucional, tanto de entrada como salida, quede registrada en un archivo central, sería sorprendente que no se tuviera una normativa que así lo regule o una costumbre establecida que se constituye en norma. Siendo así, en su criterio lo que corresponde es que la Junta Directiva le solicite al Regulador General que investigue si en efecto existe un procedimiento establecido de manera explícita o por costumbre institucional consolidada. De existir, determinar por qué en este caso no se cumplió y solicitar las explicaciones que correspondan a la SUTEL, pues es preocupante que correspondencia sobre asuntos de carácter institucional no queden registrados en el Archivo Central.

Finalmente, que el Regulador General adopte las medidas que corresponda para que esa violación al proceso no vuelva a presentarse.

Don Fernando Herrero hizo ver que, otro tema importante es lo señalado por la Superintendencia en su oficio en el sentido de que la escala salarial empleada actualmente no se ajusta a las realidades del mercado de telecomunicaciones y por lo tanto contradice la Ley 7593, con lo cual dan a entender que la actuación de la ARESEP no es legal. Ahora bien, independientemente de su origen, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos debe asegurarse de que su actuación no es ilegal.

Sobre el particular, se suscitó un cambio de impresiones dentro del cual don Jorge Cornick hizo ver que lo procedente y tomando en cuenta que es muy probable que la señora Diputada doña Lorena Vásquez plantee ante a ARESEP una serie de interrogantes en relación con lo manifestado por el señor Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones en su oficio, es que se preparen respuestas a cada uno de los puntos de dicho oficio, de manera que, cuando se reciba una solicitud de esa naturaleza, se pueda responder de manera inmediata.

El señor Cornick Montero solicita que se le aclaren los puntos 3 y 4 del oficio del señor Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, donde señala que el salario de los Miembros del Consejo es de ¢3.691.405,00 al mes y si es que el señor Presidente del Consejo de la SUTEL considera que su salario debe ser de ¢6.264.970,00 al mes. Doña Pamela Sittenfeld Hernández responde que efectivamente eso es lo que el señor Miley Rojas expresa en su carta.

Aunado a lo anterior, don Jorge señaló que, en caso de que esta consulta llegara a la Junta Directiva de manera oficial, es importante aclarar el principio metodológico de la pretensión salarial expresada en este oficio, en particular aclarar si el principio es que los salarios de la SUTEL deben ser equivalentes a los salarios más altos en posiciones consideradas más o menos equivalentes de los entes regulados, o si es equivalente a los del Instituto Costarricense de Electricidad o cómo se está entendiendo en la carta al mercado. Sería interesante entender los criterios utilizados para redactar la respuesta de la SUTEL.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 005-074-2009

1. Solicitar a don Fernando Herrero que, investigue si en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos existe un procedimiento establecido de manera explícita o por costumbre institucional consolidada para el tratamiento de la correspondencia institucional, tanto de entrada como salida y si existe, determinar por qué en la tramitación del oficio 1618-SUTEL-2009, del 2 de noviembre del 2009 no se cumplió y solicitar las explicaciones que corresponda a la SUTEL, haciéndole ver la necesidad de que adopte las medidas que corresponda para que esa transgresión al proceso no vuelva a presentarse. El informe respectivo deberá ser elevado a conocimiento de esta Junta Directiva en una sesión posterior.
2. Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva que proceda a preparar un borrador de respuesta en el cual se atienda puntualmente cada uno de los cuestionamientos formulados en la carta emitida por la SUTEL a la Diputada Lorena Vásquez Badilla para atender su oficio LVB-0191-09, del 2 de noviembre del 2009, de manera tal que, en caso de que la señora Diputada plantee alguna solicitud a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en esos términos, se pueda atender su consulta lo antes posible.

ARTICULO 6

INFORME TÉCNICO SOBRE MODELO Y ESTRUCTURA DE COSTOS TÍPICA DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CON BAGAZO DE CAÑA, ASÍ COMO SU FÓRMULA DE AJUSTE Y PRIMERA FIJACIÓN TARIFARIA RESULTANTE DE DICHO MODELO. (OFICIO 770-DEN-2009 DE 30 DE OCTUBRE DE 2009).

Se deja constancia de que durante la consideración de este tema estuvieron presentes en el salón de Sesiones los señores Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía y Marco Vinicio Cordero Arce, funcionario de esa Dirección.

Don Fernando Herrero sometió a consideración de los señores Miembros de la Junta Directiva el informe técnico sobre modelo y estructura de costos típica de una planta de generación de electricidad con bagazo de caña, así como su fórmula de ajuste y primera fijación tarifaria resultante de dicho modelo.

Comentó que en este proceso se analizó si se debía definir una estructura que fuera semejante a la propuesta o si se debía trabajar en un modelo que fuera diferente, según la fuente de generación. Luego de las discusiones y asesorías de la Comisión Reguladora de Energía de España y vistos los modelos aplicados en otros países, se adoptó la línea de construir plantas modelo para cada una de las fuentes de generación y esto es parte de ese proceso.

En el caso del bagazo donde hay sólo tres generadores en este momento, lo que se hizo fue buscar un consultor especializado en el tema, que fuera un consultor internacional en lugar de uno local, dado que todos los consultores locales tienen conflictos de intereses porque trabajan con uno de los tres operadores existente, situación que hace que sea muy difícil conseguir a alguien en Costa Rica.

Por esa razón, con diversas consultas que hizo tanto Álvaro Barrantes como él, se logró identificar una consultora salvadoreña a la cual se le contrató la elaboración del proyecto y precisamente eso es lo que va a exponerse a continuación. La propuesta es que este tema debe remitirse a audiencia pública. Dado que es la Junta Directiva la que aprueba las metodologías, entonces la convocatoria a audiencia pública debe ser acordada por este Directorio y esas es la razón por la cual se incluye en el orden del día de hoy.

De inmediato, don Marco Vinicio procedió a brindar una amplia explicación de los principales antecedentes del modelo que se presenta en esta oportunidad dentro del cual hizo ver que el 28 de mayo del 2009 se recomendó adjudicar la Contratación de los Servicios Profesionales para realizar un análisis de costos de una planta modelo de generación de electricidad con Bagazo de caña a la Consultora Ana María González Trabanino, Ingeniera Química.

Posteriormente, el 10 de junio del 2009 se emitió la orden de compra 4199-2009, para la Contratación de Servicios Profesionales para realizar un Análisis de costos de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña, 2009CD-000199-ARESEP. El 1 de octubre del 2009 fue entregado a la Dirección de Energía el informe final del análisis de la planta modelo según los términos de referencia, al cual se le realizaron algunas observaciones.

Comentó que se evaluaron técnicamente 4 configuraciones correspondientes a diferentes alternativas de plantas de 20 MW de co-generación y generación eléctrica a alta presión y se seleccionó una configuración (termoeléctrica de alta presión anexa a ingenio) para elaborar un modelo de simulación de la generación de energía eléctrica en alta presión.

La planta - modelo es una planta de generación y co-generación incorporada a la operación de ingenios azucareros (con o sin planta de alcohol anexa). Esto es lo más común y típico en la región. Los costos del kWh para venta a la red son distribuidos entre los costos de producción de azúcar y energía eléctrica. La citada plantea se separó en dos proyectos: el proyecto 1 se evaluó sin

excedentes de bagazo, donde todo el bagazo excedente del ingenio, una vez satisfechos sus propios requerimientos, es destinado a la termoeléctrica anexa, por tanto esta alternativa permite obtener mayor producción de excedentes de energía para venta al Instituto Costarricense de Electricidad.

El proyecto 2 se evaluó con excedentes de bagazo, donde se retiene 6% de bagazo para reserva propia del ingenio por posibles paradas técnicas durante la zafra que requerirán nuevos arranques. El factor de planta obtenido en la aplicación del modelo en las condiciones antes mencionadas fue de 0,86 para el proyecto 1 y 0,71 para el proyecto 2 y se utilizó el método de depreciación por línea recta a maquinaria y equipo. Los proyectos modelo consideran diferentes años para la vida útil de los equipos que van de 20 a 5 años.

Por otra parte, en cuanto a los gastos financieros se presentan los parámetros de gastos financieros utilizados por los ingenios de referencia y los proyectos modelo. La tasa de interés en ingenios de referencia fluctúa entre 6% a 7,8% anual y los proyectos modelos fueron evaluados a una tasa de 6% anual considerando que existen en el mercado financiero oportunidades preferenciales para la generación de energía limpia de fuentes renovables. El plazo para el financiamiento de los proyectos modelo se consideró de 20 años.

El señor Cordero Arce continuó su exposición señalando que la tasa de rentabilidad para los proyectos de co-generación de la planta modelo evaluada (proyecto 1), es del 14,21%, la cual se considera aceptable y de interés para este tipo de proyectos, mientras que la inversión, sin capital de trabajo, es la misma para ambas simulaciones de proyectos desarrolladas, proyecto 1 (sin excedente de bagazo) y 2 (con excedente de bagazo), del orden de US\$30.199.137,78.

A partir de este momento se retiró del salón de sesiones la señora Pamela Sittenfeld Hernández.

Luego de que don Marco se refiriera a los costos de operación (fijos y variables), se suscitó un cambio de impresiones dentro del cual se hicieron comentarios respecto al prorratio que debe hacerse de los gastos financieros y las depreciaciones, dentro del cual don Álvaro Barrantes señaló que esa separación de costo variable es muy restrictiva, por ejemplo, toda la parte de mano de obra está registrada como un gasto fijo dentro del modelo sometido por la consultora. La Dirección de Energía hizo una reasignación para efectos de la fórmula.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera sobre el manejo de los costos fijos durante el año, el señor Marco Vinicio hizo ver que dentro del quehacer de un ingenio el ingeniero que en el periodo de zafra está atendiendo las calderas, en el periodo de no zafra está atendiendo otras actividades de generación de azúcar o de alcohol. Eso es un costo fijo para la empresa como un todo, pero para ejemplos del modelo no debe ser fijo, de ahí que se está incluyendo para el periodo de zafra y para el resto del periodo se le carga a azúcar o a alcohol, se prorratea.

Lo que hay que hacer del costo anual de un ingeniero un porcentaje es para electricidad, otro para azúcar y otro para otra actividad. Así es como se ha distribuido; sin embargo, la consultora lo toma como si todo el año estuviera trabajando sólo para la generación.

Ante una pregunta de don Jorge Cornick sobre el por qué no se había ningún ajuste en ese sentido, don Álvaro destacó que en el tema del costo no se hizo ningún ajuste. El único cambio realizado para efectos de audiencia se realizó en la fórmula.

De nuevo el señor Cornick Montero destacó que si existe claridad en que al ajuste debe realizarse le preocupa que durante el proceso de audiencia un ajuste que es obvio que hay que realizar no se hace, se pueda convertir en un franco para que los usuarios critiquen el por qué no se hizo algo que era obvio y más bien después añadan una lista de otros problemas y como demostró que la ARESEP no sabe lo que está haciendo, el usuario se crea credibilidad para los demás planeamientos aunque sean un disparate.

Por esa razón considera que si hay ajustes que la misma Dirección de Energía es consciente que hay que realizar, hay que hacerlos antes de la audiencia. Y si existe algún otro asunto que hay que variar no hay que esperar que alguien lo diga, sino que se debe de hacer de oficio.

Don Marco Vinicio destacó que ese se puede hacer. Dentro de los datos de entrada se puede hacer, lo que sucede es que no se quiso variar los datos del modelo para no alterar el precio, pero el ajuste se puede realizar, porque es nada más un porcentaje lo que hay que modificar.

Ante una manifestación de don Robert sobre el dictamen emitido por la consultora contratada y en sentido de que éste no es vinculante, don Álvaro Barrantes dijo que efectivamente el señor Thomas Harvey tiene razón en ese sentido y por eso es que parte de la intención del Área a su cargo es someter al proceso de audiencia y trasladar el modelo a la página web de forma tal que sea totalmente transparente y que los interesados manejen cada una de las variables. Inclusive se puede incluir una versión 1 que sea la remitida por la consultora, una versión 2 el cual sea el que se somete a audiencia y una versión 3 que incluya los cambios que se considere oportuno incorpora posterior al proceso de audiencia.

El señor Robert Thomas señaló que la consultora es una empleada a la cual se le solicitó realizar un trabajo e inclusive si su trabajo no fuera el adecuado, se corrige y se publica en la página web ya arreglado.

Al respecto don Fernando Herrero señaló que este tema, por razones conocidas de todos, es un tema delicado. La ARESEP recurrió a un consulto externo para que no fuera la propia ARESEP la que hiciera el trabajo y ahora lo que sigue es un procedimiento donde todas las partes intervienen y cuestionan todo.

Contrario a lo que señaló el señor Cornick Montero, más sugeriría que se presente como viene en el sentido de que ese fue el estudio que llevó a cabo la consultora contratada y se abre el debate de manera tal que se oigan las observaciones. Lo que no querría es mencionar que ese es el modelo de la ARESEP, sino que se van a escuchar opiniones y se incorpora lo que se considere oportuno.

De inmediato se suscitó un cambio de impresiones dentro del cual se hizo ver que esto se está sometiendo ahora a la Junta Directiva porque el periodo de la zafra inicia en diciembre y se hace necesario iniciar cuanto antes el proceso de audiencia.

Por su parte, don Adolfo Rodríguez hizo ver su preocupación por el hecho de que si existen cambios que se sabe se deben realizar, que van a perjudicar a los administrados y se van a hacer después de la consulta, se tendrá que remitir nuevamente a consulta el modelo.

Don Fernando señaló que lo que la ARESEP hace es sacar el modelo a consulta, si un monto es más alto o no es una hipótesis. Precisamente el proceso de audiencia tiene grupos opuestos para que si alguien considera que, por ejemplo, el costo está malo que lo manifieste y se ajusta. Está toda la estructura en discusión y se está dando el espacio y por eso es importante conocerlo de esa forma.

Don Adolfo Rodríguez destacó que si no hubiera objeciones significativas se aprobaría tal y como se sometió a audiencia.

Luego de una serie de comentarios que se hicieron con respecto al tema de la audiencia don Jorge Cornick recalcó que si bien entiende la oportunidad, por razones de transparencia de separar los modelos, le parece que la Autoridad tiene una responsabilidad que no puede eludir y es que esta Entidad es la que propone un modelo. No se puede mencionar que este modelo lo comienza un consultor y puede que esté bien o mal y que sean los consultados los que se manifiesten. Por esa razón le parece que no se debe proponer un tema que se considera que está mal.

Don Fernando destacó que su preferencia sería acoger la sugerencia de la dirección técnica. Personalmente no piensa intervenir en ninguno de los precios que sugiere el modelo.

El señor Director de Dirección de Servicios de Energía hizo ver que de la lectura que se ha hecho de modelo propuesto, la Dependencia a su cargo tiene una serie de sugerencias en las cuales le parece que se deben ajustar, no se trata de aspectos que están mal diseñados, sino de algunos valores que se pueden ajustar.

El señor Regulador General dijo que una opción es sacar a audiencia pública el modelo y se señala que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos considera que debe analizarse algunos puntos y se señala cuáles son, sin decir cuál es la posición de la ARESEP y eso permite contar con mayor tiempo para trabajar el modelo, pero llama la atención de todas las partes para que vean los puntos que a esta Entidad le preocupan.

Don Jorge Cornick señaló que le parece adecuado que se publique un modelo con asteriscos y notas al pie en aquellos temas en los que se tiene duda, pero le parece que el modelo que se proponga tiene que ser lo mejor que, en criterio profesional de esta Junta Directiva, se puede lograr. Le parece que a ese Directorio no le corresponde dar instrucción a la Dirección de Energía sobre ningún monto y más bien esa Dirección debe suministrar su mejor estimado de lo que el modelo debe ser. Es un criterio de la dirección, pero si les parece que existe algo mal, no en la construcción de un modelo, sino en un parámetro, se debe modificar. No tiene sentido presentar una propuesta de modelo que no está como debe ser, el deber de toda Dirección es presentar a la Junta Directiva el modelo que en su mejor criterio técnico representa la industria y es apropiado para la fijación de tarifas.

De nuevo se suscitó un cambio de impresiones sobre la metodología para someter el modelo a consulta pública y el manejo que se puede hacer de las observaciones, dentro del cual don Jorge Cornick hizo ver que si se somete a audiencia un determinado precio y los participantes señalan precios distintos, la ARESEP puede fijar un precio y este no debe someterse nuevamente a audiencia. Lo que sí debe someterse a audiencia es si para fijar el precio final la ARESEP toma en cuenta una variable que no había sido considerada con anterioridad.

Por otra parte, también hizo ver la importancia de dejar constancia de que a la audiencia pública se va a someter tanto la metodología como el precio.

Al respecto, don Álvaro Barrantes hizo ver que en realidad lo que se debe someter a audiencia son tres aspectos, uno es, el modelo, el otro, la fórmula de ajuste y, finalmente, la primera fijación tarifaria. Las dos primeras son de metodología.

Después de que se consideró suficientemente discutido el asunto objeto de este artículo, la Junta Directiva, tomando en cuenta los comentarios y sugerencias que se hicieron sobre el particular resuelve:

ACUERDO 006-074-2009

1. Solicitar al Departamento de Archivo Central que proceda a conformar los expedientes respectivos para la fijación del modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña de azúcar, así como la respectiva fórmula de ajuste extraordinario y la primera fijación con base en este modelo, de conformidad con la información conocida en esta oportunidad.
2. Solicitar a la Dirección General de Participación del Usuario que convoque y tramite la respectiva audiencia pública que deberá llevarse a cabo para la fijación del modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña de azúcar, así como la respectiva fórmula de ajuste extraordinario y la primera fijación con base en este modelo.
3. Solicitar a la Dirección de Servicios de Energía que, a la luz de las observaciones formuladas en esta oportunidad, continúe con el trámite correspondiente de los dos expedientes (modelo tarifario y fijación tarifaria).

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7
POSPOSICIÓN DE TEMAS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

A raíz de una sugerencia que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva resuelve:

5 DE NOVIEMBRE DEL 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 074-2009

ACUERDO 007-074-2009

Posponer para una próxima oportunidad los temas incluidos como puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

CONCLUYE LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

**SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SR. LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**